

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L." O GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L. Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES SÉPTIMA REGIÓN DEL MAULE.

RES. EXENTA N° 251

TALCA, 31 JUL. 2014

Vistos: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos supremos N°s 356, de 1980 y 114, de 2003, del Ministerio de Justicia; Resolución 0286 de 4 de abril de 2014, Resolución Exenta N° 0032 de 19 de enero de 2007, ambas de la Dirección Nacional de SENAME; Resolución, N°1600 2008, de la Contraloría General de la Republica ;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores, dentro del marco de sus políticas de Recursos Humanos ha dado prioridad al bienestar de los funcionarios, cooperando a su adaptación al medio y a la elevación de sus condiciones de vida.

2° Que, en virtud de lo anterior, el SENAME ha decidido celebrar convenios de colaboración, a fin de permitir, á sus funcionarios adquirir toda clase de bienes y/o servicios que les posibiliten satisfacer sus necesidades y las de sus cargas familiares de manera menos onerosa.

3° Que el Servicio cuenta con una red de colaboradores acreditados, a quienes el Servicio debe prestar entre otras asistencia, técnica y material.

4° Que el Servicio Nacional de Menores se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, modificaciones o términos de los mismos, y su aprobación mediante Resolución Exenta, salvo que los mismos irroguen transferencias de recursos financieros al Servicio

5° Que, se ha suscrito convenio con la empresa "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L." O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L", el que se aprueba mediante el presente instrumento.

RESUELVO:

1° Apruébase el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional de Menores, Región del Maule y "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L.", O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L", cuyo texto es siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN

"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L. O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L",

SENAME REGIÓN DEL MAULE

"En Talca, a 31 de julio de 2014, comparecen **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L."** O **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."**, R.U.T. N° 76.228.993-8, representado por doña **CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.399.084-2, ambos, domiciliados en 5 ½ Poniente C N° 1761 Brisas del Claro III, comuna de Talca, Región del Maule, por una parte, y el **"SERVICIO NACIONAL DE MENORES"**, RUT N° 61.008.000-6, en adelante **"SENAME"**, servicio dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2465, de 1979, representado por su Directora Regional en la Región del Maule, doña **ANA CECILIA RETAMAL RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N°16.024.686-3, ambos, domiciliados en calle 4 Norte con 7 Oriente N° 1420 Región del Maule, por la otra se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: **GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L."** O **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."**, se compromete a lo siguiente:

- 1) Otorgar un **15% de descuento** sobre el total de la compra, para todos los profesionales de SENAME Región del Maule, a fin de colaborar con el acompañamiento terapéutico y de instrumentos de evaluación actualizados. Este descuento se aplica a todo el material bibliográfico establecido dentro de nuestro listado actualizado, así como también las novedades lanzadas mes a mes (no incluye compras asociadas al Test de Rorschach, Zullinger, Wais, Wippsi, Manual DSM IV.
- 2) Otorgar un **20% de descuento** indefinido a todos los profesionales interesados en la participación de Seminarios y cursos dictados íntegramente por **GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L."**. En caso de cursos, se aplica solo el arancel, en el caso de Seminarios sobre el valor normal.

La posibilidad de acceder al descuento podrá ser utilizada hasta la fecha de vencimiento que informe por cada evento.

Adicionalmente entregará **5 cupos sin cargo a la Dirección Regional** para ser designados a profesionales.

Las becas no podrán ser utilizadas por participantes que hayan realizado el trámite previo de inscripción con **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L."** O **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."**

- 3) Los compromisos de compra adquiridos por los beneficiarios frente a **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L."** O **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."** no involucran a Sename Región del Maule.
- 4) Los descuentos no son acumulables a ningún tipo de oferta o acuerdo adicional que otorgue la librería y eventos.

SEGUNDO: El Servicio Nacional de Menores, en la Región del Maule, se compromete a comunicar y difundir las actividades que **GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L."** O **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."**, presente relacionadas con las temáticas de interés de los profesionales que allí se desempeñan, dando posibilidad de participar de los eventos y fomentar el uso de espacios de aprendizaje creados por dicha organización.

TERCERO: **GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L."** O **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."** a través de su representante se obliga a mantener la reserva de la información que SENAME remita para efectos del presente convenio.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que el SENAME en la Región del Maule, no se responsabiliza por las deudas de los funcionarios, mencionados en la cláusula segunda, ya que estas son personales y tampoco se constituye en codeudor solidario de las mismas.

QUINTO: El presente convenio comenzara a regir a contar de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe y su vigencia será de un año, a contar de esta fecha, pudiendo prorrogarse anualmente, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner termino al convenio con una anticipación de 30 días. Sename podrá poner término anticipado unilateralmente, previa notificación por escrito al representante de **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L."** O **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."**

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: Se firma el presente convenio en tres ejemplares, quedando dos en poder de SENAME y uno en poder del representante de **GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L. O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."**

OCTAVO: La personería de doña **ANA CECILIA RETAMAL RAMOS** para actuar en representación del Servicio Nacional de Menores consta en Resolución 0286 de 4 de abril de 2014, y Resolución Exenta N° 0032/B de 19 de enero de 2007, delegatoria respectiva.

La personería de doña **CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS**, para actuar en nombre y representación de **GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L.** consta en escritura Pública de fecha 3 de junio de 2014, extendida ante Notario Público Héctor Manuel Ferrada Escobar.

En señal de aceptación firman las partes.

Hay firmas de las partes.

2° Dejase constancia que el cumplimiento del convenio que se aprueba mediante la presente resolución no irrogara transferencia de recursos para el SENAME.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Midelaf
Ujur



Distribución:

- GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L.
- Dirección Regional
- U. personal
- U. Adm. y finanzas
- U. jurídica



**"CONVENIO DE COLABORACIÓN
"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA
BUSTOS E.I.R.L. O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L.",**

Y

SENAME REGIÓN DEL MAULE

"En Talca, a 31 de julio de 2014, comparecen "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L." O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L", R.U.T. N° 76.228.993-8, representado por doña **CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.399.084-2, ambos, domiciliados en 5 ½ Poniente C N° 1761 Brisas del Claro III, comuna de Talca, Región del Maule, por una parte, y el "**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", RUT N° 61.008.000-6, en adelante "**SENAME**", servicio dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2465, de 1979, representado por su Directora Regional en la Región del Maule, doña **ANA CECILIA RETAMAL RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.024.686-3, ambos, domiciliados en calle 4 Norte con 7 Oriente N° 1420 Región del Maule, por la otra se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L." O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L", se compromete a lo siguiente:



- 1) Otorgar un **15% de descuento** sobre el total de la compra, para todos los profesionales de SENAME Región del Maule, a fin de colaborar con el acompañamiento terapéutico y de instrumentos de evaluación actualizados. Este descuento se aplica a todo el material bibliográfico establecido dentro de nuestro listado actualizado, así como también las novedades lanzadas mes a mes (no incluye compras asociadas al Test de Rorschach, Zullinger, Wais, Wippsi, Manual DSM IV.)
- 2) Otorgar un **20% de descuento** indefinido a todos los profesionales interesados en la participación de Seminarios y cursos dictados íntegramente por **GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L." O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L"**. En caso de cursos, se aplica solo el arancel, en el caso de Seminarios sobre el valor normal.

La posibilidad de acceder al descuento podrá ser utilizada hasta la fecha de vencimiento que informe por cada evento.

Adicionalmente entregará **5 cupos sin cargo a la Dirección Regional** para ser designados a profesionales.

Las becas no podrán ser utilizadas por participantes que hayan realizado el trámite previo de inscripción con **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L." O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."**

- 3) Los compromisos de compra adquiridos por los beneficiarios frente a **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L." O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."** no involucran a Sename Región del Maule.
- 4) Los descuentos no son acumulables a ningún tipo de oferta o acuerdo adicional que otorgue la librería y eventos.

SEGUNDO: El Servicio Nacional de Menores, en la Región del Maule, se compromete a comunicar y difundir las actividades que **GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L. O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."**, presente relacionadas con las temáticas de interés de los profesionales que allí se desempeñan, dando posibilidad de participar de los eventos y fomentar el uso de espacios de aprendizaje creados por dicha organización.

TERCERO: **GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L., O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."** a través de su representante se obliga a mantener la reserva de la información que SENAME remita para efectos del presente convenio.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que el SENAME en la Región del Maule, no se responsabiliza por las deudas de los funcionarios, mencionados en la cláusula segunda, ya que estas son personales y tampoco se constituye en codeudor solidario de las mismas.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe y su vigencia será de un año, a contar de esta fecha, pudiendo prorrogarse anualmente, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner término al convenio con una anticipación de 30 días. Sename podrá poner término anticipado unilateralmente, previa notificación por escrito al representante de **"GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L." O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."**

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: Se firma el presente convenio en tres ejemplares, quedando dos en poder de SENAME y uno en poder del representante de **GRUPO PALERMO CHILE**

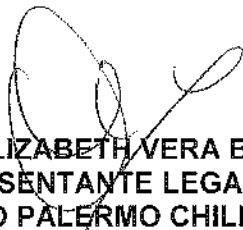


CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L. O "GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L."

OCTAVO: La personería de doña **ANA CECILIA RETAMAL RAMOS** para actuar en representación del Servicio Nacional de Menores consta en Resolución 0286 de 4 de abril de 2014, y Resolución Exenta N° 0032/B de 19 de enero de 2007, delegatoria respectiva.

La personería de doña **CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS**, para actuar en nombre y representación de "**GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L.**". O "**GRUPO PALERMO CHILE CAPACITACIONES E.I.R.L.**", consta en escritura Pública de fecha 3 de junio de 2014, extendida ante Notario Público Héctor Manuel Ferrada Escobar.

En señal de aceptación firman las partes.


CAROLINA ELIZABETH VERA BUSTOS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO PALERMO CHILE
CAPACITACIONES CAROLINA
ELIZABETH VERA BUSTOS E.I.R.L



ANA CECILIA RETAMAL RAMOS
DIRECTORA REGION DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

